



UNAP

**Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°122-2021-FADCIP-UNAP

Iquitos, 25 de agosto del 2021

VISTO:

La solicitud de la estudiante MILAGROS GOYZUET AQUINO CARPIO, en la cual solicita asignaturas dirigidas en el I 2021 y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 023-ORSA-FADCIP-UNAP-2021, la estudiante MILAGROS GOYZUET AQUINO CARPIO, con Código Universitario N° 2154802, DNI N° 78375636 el cual solicita llevar en el Primer Semestre Académico del año 2021 en forma dirigida las asignaturas de **DERECHO CIVIL IX (REGISTROS PUBLICOS COD. 10081) CON derecho civil x (derecho internacional privado código 10089)**

BASE LEGAL.

La Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en su Capítulo V – Organización Académica, Artículo 39° – Régimen de Estudios, dice: El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible...

Dentro del marco de la referida Ley, la UNAP establece en su Estatuto que fue aprobado por Resolución de Asamblea Estatutaria 001-2014-AE-UNAP, Capítulo XVIII – Del Régimen de Estudios, Artículo 54°. Que dice: La UNAP a través de sus Facultades organiza su régimen de estudios preferentemente bajo el sistema semestral, por crédito y con currículo flexible...

REGLAMENTO ACADÉMICO DE PREGADO de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (RAPUNAP), aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 010 – 2015 – UNAP, de fecha 06 de abril de 2015; Título II – PROCESO DE MATRÍCULA Y REGISTRO, Capítulo III : DE LA CARGA ACADÉMICA Y EXCESO DE CRÉDITOS - Artículo °, literal b, que dice: El estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultánea o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

Del análisis de la revisión curricular de la estudiante MILAGROS GOYZUET AQUINO CARPIO, con Código Universitario N° 2154802, DNI N° 78375636 , se desprende que cuenta con 253 créditos obligatorios aprobados, encontrándose el mencionado estudiante al término del primer semestre académico del 2021, en el Doceavo semestre Académico, previo a egresar.

La referida estudiante le restan por aprobar 12 créditos de los 265 créditos exigidos en el Plan de Estudios vigente para para egresar.



25/10/2021

Milagros Goyzuet
Aquino Carpio



UNAP

**Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°122-2021-FADCIP-UNAP

Teniendo en cuenta la flexibilidad curricular, el Artículo 27º, literal "b" y TERCERA disposición final del RAPUNAP, resulta PROCEDENTE aprobar lo solicitado por la mencionada estudiante, de la forma y modo siguiente:

El curso de deberá ser cursado en forma dirigida por el mencionado estudiante **DERECHO CIVIL IX (REGISTROS PUBLICOS COD. 10081) con derecho civil x (derecho internacional privado código 10089)**

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Servicios y Registros Académicos curso paralelo a favor de la estudiante: **MILAGROS GOYZUET AQUINO CARPIO**, con Código Universitario N° 2154802, DNI N°78375636 cumple con lo establecido en el Artículo 27º, literal b, del REGLAMENTO ACADÉMICO DE PREGADO de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 010 – 2015 – UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, el curso de **DERECHO CIVIL IX (REGISTROS PUBLICOS COD. 10081) con derecho civil x (derecho internacional privado código 10089)** deberá ser cursado en forma dirigida por la mencionada estudiante en el I Semestre Académico 2021, en base al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a las instancias respectivas para su debido cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese



Abgo Alberto Nava Torres Mg.
Decano

Distribución : DEFP, orsa, Interesado, Archivo
ANT/ganr